



# República Bolivariana de Venezuela Estado Bolívar Municipio Angostura del Orinoco

## GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. II

Ciudad Bolívar, 14 DE ENERO

Número Ordinario 303

de 2022

Sexta Etapa

Depósito Legal No. PP-76-1801

**Art. 03:** La Gaceta Municipal es el Organo Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estadales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

### (ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

#### SUMARIO

#### ACUERDO ESPECIAL DE CAMARA N° 010-2022

#### APROBADOS EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
SECRETARIA DE CAMARA.**

#### ACUERDO ESPECIAL 010-2022

El Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 53 y 54 Numeral 2º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en Uso de las Atribuciones conferidas en el artículo 95 numeral 12º de la ley ejusdem.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CIUDAD BOLÍVAR- ESTADO BOLÍVAR  
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
ACUERDOS ESPECIALES



**CONSIDERANDO**

Que la Administración Municipal y el Cuerpo Legislativo conformado por el Concejo Municipal, tiene la función deliberante, legislativa y de control de la Administración Local; tales dispositivos guardan armonía con los artículos 75, 84 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM).

**CONSIDERANDO**

Que los Concejos Municipales constituyen el cuerpo colegiado encargado de ejercer la función legislativa en los municipios y a tal fin gozan de plena autonomía e independencia, confirman la aludida autonomía, en los siguientes dispositivos de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal el artículo 53, establece en forma expresa que el Cuerpo Edilicio dictará las normas para regular su autonomía funcional y su ordenamiento interno.

**CONSIDERANDO**

Que en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico financiero 2.022, publicada en la Gaceta Extraordinaria Municipal N° 264 de fecha 15 de Noviembre de 2.021 se aprobó el Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco para el año 2.022 por la cantidad de Bolívares **UN MILLÓN CINCUENTA MIL (Bs. 1.050.000)**.

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 42 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, prevé que decretada la distribución general del presupuesto de gastos, la máxima autoridad de cada órgano ordenador de compromisos y pagos, dictara una resolución que establecerá la distribución administrativa de los créditos presupuestarios.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que los Concejales y Concejalas ordenan la apertura del Ejercicio Fiscal 2022 para la distribución Presupuestaria del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal Angostura del Orinoco, por la cantidad de Bolívares **UN MILLÓN CINCUENTA MIL (Bs. 1.050.000)**, mediante la asignación de créditos a las partidas presupuestarias como se indica a continuación:

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR  
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO**



OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO  
PRESUPUESTO

2022

1. ENTIDAD  
FEDERAL:

MUNICIPIO: ANGOSTURA DEL ORINOCO

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL PROGRAMA Y ACTIVIDADES**

**A NIVEL DE PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS**

(EN BOLÍVARES)

3. PROGRAMA	SUB-PARTIDA	DENOMINACION	DENOMINACION	
			TOTAL PROGRAMA	DENOMINACIÓN
PART.	GEN.	DENOMINACION	51 DIRECCIÓN EJECUTIVA	
401 01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	98.788,80	98.788,80	
401 01 03 00	Suplencias a empleados	400,00	400,00	
401 01 10 00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo determinado	12.721,44	12.721,44	
401 01 13 00	Suplencias a obreros	796,00	796,00	
401 01 18 01	Remuneraciones al personal contratado A Tiempo Determinado	13.981,50	13.981,50	
401 01 18 02	Remuneración Por Honorarios Profesionales	4.669,60	4.669,60	
401 01 35 00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular -	14.874,12	14.874,12	
401 01 36 00	Sueldo básico al personal de alto nivel y dirección	8.474,40	8.474,40	
401 01 99 00	Otras retribuciones	520,00	520,00	
401 03 01 00	Primas por mérito a empleados	430,00	430,00	
401 03 04 00	Prima por hijos de empleados	7.927,20	7.927,20	
401 03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	15.175,44	15.175,44	
401 03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	25.214,40	25.214,40	
401 03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	780,00	780,00	
401 03 19 00	Prima Por hijos a Obreros	759,60	759,60	
401 03 21 00	Primas por antigüedad a obreros	754,56	754,56	
401 03 22 00	Prima de Profesionalización al personal obrero	1.000,00	1.000,00	
401 03 39 00	Primas por hijos al personal contratado -	1.115,04	1.115,04	
401 03 40 00	Primas de Profesionalización al personal contratado	1.191,60	1.191,60	
401 03 41 00	Primas por antigüedad al personal contratado	944,64	944,64	

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR**  
**CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO**  
**ACUERDOS ESPECIALES**



401 03 42 00	Primas por hijos a los altos Funcionar.	1.494,72	1.494,72
401 03 43 00	Primas de prof. los altos Funcionarios	3.816,00	3.816,00
401 03 44 00	Primas de antigüedad a los Funcionarios	4.819,68	4.819,68
401 03 45 00	Prima por hijos e hijas al personal de alto nivel y dirección	4.870,08	4.870,08
401 03 46 00	Primas a Altos funcionarios y altas fun	970,00	970,00
401 03 48 00	Prima de profesionalización al personal de alto nivel y dirección	1.583,28	1.583,28
401 03 49 00	Prima de antigüedad al personal de alto nivel y dirección	1.913,76	1.913,76
401 03 94 00	Otras Primas a Altos funcionarios y a	860,00	860,00
401 04 06 00	Complementos al personal empleados por comisión de servicio	323,79	323,79
401 04 07 00	Bonificación a empleados	700,00	700,00
401 04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	25.920,00	25.920,00
401 04 09 00	Bono compensatorio de transporte a empleados	2.880,00	2.880,00
401 04 18 00	Bono compensatorio de alimentación a obreros	2.160,00	2.160,00
401 04 19 00	Bono compensatorio de transporte a obreros	2.880,00	2.880,00
401 04 26 00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	8.640,00	8.640,00
401 04 46 00	Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	2.376,00	2.376,00
401 04 47 00	Bono compensatorio de transporte a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	528,00	528,00
401 04 51 00	Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y dirección	864,00	864,00
401 04 52 00	Bono compensatorio de transporte al personal de alto nivel y dirección	288,00	288,00
401 04 94 00	otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público de elección popular	13.949,28	13.949,28
401 04 95 00	otros complementos al personal de alto nivel y dirección	4.327,20	4.327,20
401 04 96 00	Otros complementos a empleados	12.960,00	12.960,00
401 04 97 00	Otros complementos a obreros	1.096,20	1.096,20
401 04 98 00	Otros complementos al personal contratado	3.078,00	3.078,00
401 05 01 00	Aguinaldos a empleados	7.633,32	7.633,32
401 05 03 00	Bono vacacional a empleados	6.377,64	6.377,64

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR  
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
ACUERDOS ESPECIALES**



401 05 04 00	Aguinaldos a obreros	436,35	436,35
401 05 06 00	Bono vacacional a obreros	477,36	477,36
401 05 07 00	Aguinaldos al personal contratado	1.922,64	1.922,64
401 05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	1.860,39	1.860,39
401 05 13 00	Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	7.349,32	7.349,32
401 05 15 00	Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	5.741,30	5.741,30
401 05 16 00	Aguinaldo al personal de alto nivel y dirección	3.115,60	3.115,60
401 05 18 00	Bono vacacional al personal de alto nivel y dirección	1.900,32	1.900,32
401 06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	3.785,88	3.785,88
401 06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	2.413,32	2.413,32
401 06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	1.724,52	1.724,52
401 06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	1.638,00	1.638,00
401 06 10 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	754,32	754,32
401 06 11 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	596,40	596,40
401 06 12 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	655,20	655,20
401 06 13 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	672,00	672,00
401 06 25 00	Aporte patronal al Fondo de IVSS personal contratado	912,24	912,24
401 06 26 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro personal contratado	462,00	462,00
401 06 27 00	Aporte patronal Fondo de P. Forzoso	466,20	466,20
401 06 28 00	Aporte patronal Fondo de jubil obr	766,08	766,08
401 06 31 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.688,40	1.688,40
401 06 33 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.539,72	1.539,72
401 06 34 00	Aporte patronal al Fondo de Ah/v con	1.024,80	1.024,80
401 06 35 00	Aporte patronal al Fondo de p fo/v con	883,68	883,68
401 06 39 00	Aporte patronal al Fondo de IVSS al personal de alto nivel y dirección	1.125,60	1.125,60
401 06 41 00	Aporte patronal al Fondo de jubilaciones por personal de alto nivel y dirección	916,44	916,44

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR  
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
ACUERDOS ESPECIALES**



401 06	Aporte patronal al Fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal de alto nivel y dirección	777,60	777,60
401 06	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Contributivo del Régimen prestacional de empleo por personal de alto nivel y dirección	705,60	705,60
401 07	Capacitación y adiestramiento a empleados	930,00	930,00
401 07	Becas a empleados	800,00	800,00
401 07	Ayudas por matrimonio a empleados	620,00	620,00
401 07	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados	820,00	820,00
401 07	Ayudas por defunción a empleados	1.560,00	1.560,00
401 07	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados	300,00	300,00
401 07	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados	24.510,00	24.510,00
401 07	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	900,00	900,00
401 07	Dotación de uniformes a empleados	7.740,00	7.740,00
401 07	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	1.100,00	1.100,00
401 07	Capacitación y adiestramiento a obreros	180,00	180,00
401 07	Becas a obreros	800,00	800,00
401 07	Ayudas por matrimonio de obreros	400,00	400,00
401 07	Ayudas por nacimiento de hijos de obreros	400,00	400,00
401 07	Ayudas por defunción a obreros	550,00	550,00
401 07	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros	800,00	800,00
401 07	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros	2.160,00	2.160,00
401 07	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	380,00	380,00
401 07	Dotación de uniformes a obreros	1.200,00	1.200,00
401 07	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero	850,00	850,00
401 07	Capacitación y adiestramiento a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	870,00	870,00

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR  
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
ACUERDOS ESPECIALES**



401 56	07 00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	1.050,00	1.050,00
401 58	07 00	Apporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	3.379,20	3.379,20
401 59	07 00	Becas a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	660,00	660,00
401 63	07 00	Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y dirección	220,00	220,00
401 69	07 00	Apporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gasto funerario por personal de alto nivel y dirección	2.007,60	2.007,60
401 70	07 00	Ayudas al personal de alto nivel y dirección para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas	1.500,00	1.500,00
401 71	07 00	Apporte para adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal de alto nivel y dirección	360,00	360,00
401 72	07 00	Becas al personal de alto nivel y dirección	100,00	100,00
401 75	07 00	Becas al personal contratado	140,00	140,00
401 81	07 00	Apporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gasto funerario por personal contratado	5.791,17	5.791,17
401 83	07 00	Dotación de uniforme al personal contratado	4.550,00	4.550,00
401 96	07 00	Otras subvenciones a empleados	200,00	200,00
401 97	07 00	Otras subvenciones a obreros	200,00	200,00
401 01	08 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	33.148,80	33.148,80
401 02	08 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	1.982,88	1.982,88
401 03	08 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	8.392,32	8.392,32
401 06	08 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular	4.324,80	4.324,80
401 07	08 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto a nivel y dirección	9.559,20	9.559,20
401 01	93 00	Otros gastos al personal contratado	2.570,40	2.570,40
401 01	94 00	Otros gastos de altos funcionarios y altas funcionarias	2.196,00	2.196,00
401 01	95 00	Otros gastos de personal de alto nivel y dirección	1.293,60	1.293,60

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR  
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
ACUERDOS ESPECIALES**



401 96	Otros gastos del personal empleado	5.400,00	5.400,00
01 00			
401 97	Otros gastos del personal obrero	1.360,80	1.360,80
01 00			
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>512.395,34</b>	<b>512.395,34</b>
402 01	Alimentos y bebidas para personas	14.477,25	14.477,25
01 00			
402 03	Prendas de vestir	4.802,25	4.802,25
02 00			
402 04	Cauchos y tripas para vehículos	9.000,00	9.000,00
03 00			
402 05	Pulpa de madera, papel y cartón	2.100,00	2.100,00
01 00			
402 05	Envases y cajas de papel y cartón	1.050,00	1.050,00
02 00			
402 05	Productos de papel y cartón para oficina	16.800,00	16.800,00
03 00			
402 05	Libros, revistas y periódicos	1.500,00	1.500,00
04 00			
402 05	Productos de papel y cartón para computación	3.000,00	3.000,00
06 00			
402 05	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	3.600,00	3.600,00
07 00			
402 05	Otros productos de pulpa, papel y cartón	3.000,00	3.000,00
99 00			
402 06	Tintas, pinturas y colorantes	14.400,00	14.400,00
03 00			
402 06	Combustibles y lubricantes	4.800,00	4.800,00
06 00			
402 06	Productos plásticos	7.800,00	7.800,00
08 00			
402 06	Otros Productos de la industria química y conexos	3.600,00	3.600,00
99 00			
402 08	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	10.500,00	10.500,00
03 00			
402 08	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	12.600,00	12.600,00
09 00			
402 08	Repuestos y accesorios para otros equipos	4.050,00	4.050,00
10 00			
402 08	Otros productos metálicos	3.750,00	3.750,00
99 00			
402 10	Artículos de deporte, recreación y juguetes	1.202,25	1.202,25
01 00			
402 10	Materiales y útiles de limpieza y aseo	4.575,00	4.575,00
02 00			
402 10	Utensilios de cocina y comedor	1.950,00	1.950,00
03 00			
402 10	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	10.650,00	10.650,00
05 00			
402 10	Condecoraciones, ofrendas y similares	6.150,00	6.150,00
06 00			
402 10	Materiales para equipos de computación	8.250,00	8.250,00
08 00			
402 10	Materiales eléctricos	12.450,00	12.450,00
11 00			
402 10	Materiales fotográficos	1.800,00	1.800,00
13 00			
402 10	Otros productos y útiles diversos	2.400,00	2.400,00
99 00			
402 99	Otros materiales y suministros	7.500,00	7.500,00

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR  
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
ACUERDOS ESPECIALES**



01	00			
		<b>TOTAL MATERIALES SUMINISTROS Y MERCANCIAS</b>	<b>177.756,75</b>	<b>177.756,75</b>
403	01			
02	00	Alquileres de instalaciones culturales y recreativas	4.500,00	4.500,00
403	02			
02	00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	3.600,00	3.600,00
403	04			
04	01	Servicios de Telefonía Prestada por Organismos Pùblicos	900,00	900,00
403	04			
04	02	Servicios de Telefonía Prestada por Instituciones Privadas	600,00	600,00
403	07			
01	00	Publicidad y propaganda	1.200,00	1.200,00
403	07			
02	00	Imprenta y reproducción	3.900,00	3.900,00
403	07			
03	00	Relaciones sociales	6.600,00	6.600,00
403	07			
04	00	Avisos	3.000,00	3.000,00
403	08			
01	00	Primas y gastos de seguros	1.100,00	1.100,00
403	08			
02	00	Comisiones y gastos bancarios	1.050,00	1.050,00
403	08			
03	00	Comisiones y gastos de adquisición de seguros	600,00	600,00
403	09			
01	00	Viáticos y pasajes dentro del país	1.170,00	1.170,00
403	09			
03	00	Asignación por Kilómetros recorridos	600,00	600,00
403	10			
01	00	Servicios jurídicos	1.200,00	1.200,00
403	10			
07	00	Servicios de capacitación y adiestramiento	600,00	600,00
403	10			
99	00	Otros servicios profesionales y técnicos	1.400,00	1.400,00
403	11			
02	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	9.210,00	9.210,00
403	11			
03	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento	6.810,00	6.810,00
403	11			
07	00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	16.444,48	16.444,48
403	11			
99	00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	6.510,00	6.510,00
403	12			
01	00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	2.910,00	2.910,00
403	18			
01	00	Impuesto al valor agregado	80.210,78	80.210,78
403	99			
01	00	Otros servicios no personales	4.500,00	4.500,00
		<b>TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>158.615,26</b>	<b>158.615,26</b>
404	01			
01	02	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	6.375,00	6.375,00

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR  
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
ACUERDOS ESPECIALES**



404	01	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	6.975,00	6.975,00
404	01	Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	7.875,00	7.875,00
404	01	Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	8.475,00	8.475,00
404	03			
404	04	Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción	2.475,00	2.475,00
404	04	Vehículos automotores terrestres	14.175,00	14.175,00
404	05			
404	01	Equipos de telecomunicaciones	10.461,00	10.461,00
404	05			
99	00	Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento	3.861,00	3.861,00
404	07			
404	02	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	2.640,00	2.640,00
404	09			
01	00	Mobiliario y equipos de oficina	32.334,00	32.334,00
404	09			
02	00	Equipos de computación	34.646,50	34.646,50
404	09			
03	00	Mobiliario y equipos de alojamiento	26.274,00	26.274,00
404	09			
99	00	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina	10.434,00	10.434,00
404	12			
04	00	Paquetes y programas de computación	13.434,00	13.434,00
404	99			
01	00	Otros activos reales	10.434,00	10.434,00
<b>TOTAL ACTIVOS REALES</b>			<b>190.868,50</b>	<b>190.868,50</b>
407	01			
01	01	Pensiones	1.124,29	1.124,29
407	01			
01	02	Jubilaciones	1.652,40	1.652,40
407	01			
01	09	Aguinaldos al personal pensionado	1.997,46	1.997,46
407	01			
01	13	Aguinaldos al personal jubilado	2.490,00	2.490,00
407	01			
05	01	Pensiones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de elección popular	700,00	700,00
407	01			
05	06	Aguinaldos de Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular Pensionados	900,00	900,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>			<b>8.864,15</b>	<b>8.864,15</b>
411	11			
04	00	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores	1.500,00	1.500,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>			<b>1.500,00</b>	<b>1.500,00</b>
<b>TOTALES</b>			<b>1.050.000,00</b>	<b>1.050.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución de las partidas del presupuesto de gastos del Concejo Municipal Angostura del Orinoco corresponderá a la Dirección de los Servicios Administrativos y Presupuestos, quien velará por su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se encomienda a la Secretaría de la Cámara Municipal Angostura del Orinoco la publicación del presente Acto Administrativo en la correspondiente Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Angostura del Orinoco, en Ciudad Bolívar a los trece (13) días del mes de Enero del año 2022.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CIUDAD BOLIVAR- ESTADO BOLIVAR  
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO  
ACUERDOS ESPECIALES



FDO/CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ANGOSTURA DEL ORINOCO DEL ESTADO BOLÍVAR

FDO/MILLERLANDY NICOLAZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ANGOSTURA DEL ORINOCO DEL ESTADO BOLÍVAR

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo Municipal Angostura del Orinoco a los catorce (14) días del mes de enero del año 2022. años 211° de la independencia y 162° de la federación.

CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ANGOSTURA DEL ORINOCO  
DEL ESTADO BOLÍVAR



MILLERLANDY NICOLAZ GIBRIO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
ANGOSTURA DEL ORINOCO  
DEL ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL  
ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de "**REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA**", indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..